

Al contestar cite este número



Radicado No:

202641001000009941

Valledupar, 21 de abril de 2026

Señor (a)

Peticionario (a) Anónimo (a)

Valledupar - Cesar

Asunto: Respuesta Derecho de Petición - Reclamo SIM No. 19201367.

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En atención a la petición registrada en el Sistema de información Misional (SIM) con radicado No. 19201367 con fecha de 27 de marzo de 2026, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede desde el Centro Zonal Valledupar 1 a brindar respuesta en los términos que se exponen a continuación:

CONTENIDO DE LA PETICIÓN:

"A través de correo electrónico se recibe reclamo anónimo en el que manifiestan: "Buenas tardes, por medio del presente escrito doy a conocer

de manera anónima una situación que se ha presentado siempre en el cai los pollitos ubicados en el barrio la esperanza en la calle 7c 21-20 como responsable la madre comunitaria Corina Cubides, la Sra. Corina recibe a los niños a las 8 am hasta las 11, 12 o 1 todavía no sabemos de que depende el horario de salida, aparte de esos los viernes no los recibe y de lunes a jueves los recibe solamente de dos a tres días, nunca la semana completa con excusas de que tiene asamblea, capacitación o que le llegó el periodo, para una madre que toma la decisión de dejar a su hijo en este CDI es muy difícil porque el día que ella no los quiere recibir simplemente dice que no los lleven, pero el sueldo si lo recibe completo, no solo esta estafando al estado cobrando días que no trabaja sino que tampoco entrega Ana las meriendas y desayuno y almuerzo de los niños el día que decide no recibirlos, agradecemos a los directivos del ICBF a quien corresponda investigar o por lo menos darse una vueltita de una a dos pm para que vean que nunca los niños están hasta las 3 o 4 pm como debería ser porque su tiempo de atención son 8 horas diarias, las madres tienen temor a poner quejas porque cierran el cai pero esta señora ha demostrado ser una completa fresca e irresponsable, Gracias".

En atención a su solicitud y en el marco de la supervisión del contrato de aporte No. 20006412024, suscrito entre el ICBF y la Entidad Administradora de Servicio ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO OCCIDENTE II, me permito informar lo siguiente:

Una vez conocido el contenido del reclamo, se adelantaron acciones de seguimiento y verificación desde la supervisión del contrato, con el fin de constatar la situación descrita, entre las cuales se destacan:

1. Visitas de verificación a la Unidad de Servicio, orientadas a identificar los horarios de ingreso y salida de los niños y niñas, así como la asistencia y permanencia durante la jornada de atención.

2. Verificación de la cobertura del servicio, evidenciándose que los niños y niñas que asisten a la Unidad de Servicio corresponden a los mismos participantes activos registrados en el Sistema de Información Cuéntame, encontrándose asistencia efectiva.
3. Contacto telefónico con padres, madres y cuidadores usuarios del servicio, quienes manifestaron que:
 - ✓ Sus hijos e hijas asisten regularmente a la Unidad de Servicio en el horario establecido, cinco (5) días a la semana.
 - ✓ Los niños y niñas reciben los tres (3) tiempos de alimentación correspondientes (desayuno, almuerzo y refrigerio).

Así mismo, varios padres y madres informaron que, debido a situaciones laborales, recogen a sus hijos alrededor de la 1:00 p. m., situación que se realiza previa concertación con la madre comunitaria. En estos casos, se evidenció que el refrigerio de la jornada de la tarde es entregado a los padres, para su consumo en el hogar.

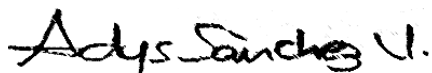
Durante las visitas realizadas, se observó y verificó que la alimentación suministrada a los niños y niñas se brinda de manera completa, conforme a lo establecido por la Entidad Administradora del Servicio (EAS), sin evidenciarse omisiones en la entrega de los tiempos de comida.

No obstante, desde la supervisión del contrato se continuará realizando seguimiento permanente a la Unidad de Servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y la prestación adecuada del servicio, priorizando la garantía de los derechos de los niños y niñas.

Finalmente, se recuerda que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispone de canales institucionales de atención de peticiones, quejas y

reclamamos, los cuales permiten realizar el seguimiento correspondiente, sin que ello genere afectaciones en la prestación del servicio.

Cordialmente,



ADYS SANCHEZ VELASQUEZ

Supervisora de Contrato

Aprobó: Diana Solano/Coordinadora (E)/CZ Valledupar 1

Revisó: Melissa Vidal/Profesional Universitario/CZ Valledupar 1

Proyectó: Adys Sanchez/Profesional Universitario/CZ Valledupar 1